

INFORME SECRETARIAL: Ginebra, Valle, 06 de octubre de 2020. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que el día 02 de octubre de 2020 venció el término de traslado de que trata el artículo 110 del C. G. P. Es de advertir que este Despacho, dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11632 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de “Trabajo en Casa”. Así mismo, se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvasse proveer.


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ISABEL CRISTINA ARANGO
DEMANDADO:	YAN KARLO MANCERA JIMENEZ
RADICACIÓN:	2016-00017-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 502



Ginebra, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de secretaría que antecede, y de conformidad con el Numeral 3º del art. 446 del C. General del Proceso, se procede a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora, toda vez que no está ajustada a derecho, ya que la parte actora está liquidando unas cuotas alimentarias que ya habían sido liquidadas y aprobadas, particularmente, mediante auto 062 del 06 de febrero de 2020 se liquidó el crédito hasta el 15 de enero de 2020. En consecuencia, una vez modificada y debidamente liquidado el crédito, conforme lo dispone el art. 446 del C. G. P. la liquidación del crédito dentro del presente proceso quedara así:

	LIQUIDACION DE ALIMENTOS						
Valor cuota quincenal	Interes de mora		Tiempo (días)	Int. Anual	Tasa a aplicar	Vr. Interes	SALDO TOTAL
	Desde	Hasta					
\$ 223.362,69	15-ene-20	30-ago.-20	228	6%	3,75%	\$ 8.371,51	\$ 231.734,20
\$ 223.362,69	1-feb-20	30-ago.-20	211	6%	3,47%	\$ 7.747,32	\$ 231.110,01
\$ 223.362,69	15-feb-20	30-ago.-20	197	6%	3,24%	\$ 7.233,28	\$ 230.595,97

\$ 223.362,69	1-mar-20	30-ago.-20	182	6%	2,99%	\$ 6.682,52	\$ 230.045,21
\$ 223.362,69	15-mar-20	30-ago.-20	168	6%	2,76%	\$ 6.168,48	\$ 229.531,17
\$ 223.362,69	1-abr-20	30-ago.-20	151	6%	2,48%	\$ 5.544,29	\$ 228.906,98
\$ 223.362,69	15-abr-20	30-ago.-20	137	6%	2,25%	\$ 5.030,25	\$ 228.392,94
\$ 223.362,69	1-may-20	30-ago.-20	121	6%	1,99%	\$ 4.442,78	\$ 227.805,47
\$ 223.362,69	15-may-20	30-ago.-20	107	6%	1,76%	\$ 3.928,74	\$ 227.291,43
\$ 223.362,69	1-jun-20	30-ago.-20	90	6%	1,48%	\$ 3.304,54	\$ 226.667,23
\$ 223.362,69	15-jun-20	30-ago.-20	76	6%	1,25%	\$ 2.790,50	\$ 226.153,19
\$ 223.362,69	1-jul-20	30-ago.-20	60	6%	0,99%	\$ 2.203,03	\$ 225.565,72
\$ 223.362,69	15-jul-20	30-ago.-20	46	6%	0,76%	\$ 1.688,99	\$ 225.051,68
\$ 223.362,69	1-ago-20	30-ago.-20	29	6%	0,48%	\$ 1.064,80	\$ 224.427,49
\$ 223.362,69	15-ago-20	30-ago.-20	15	6%	0,25%	\$ 550,76	\$ 223.913,45
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO							\$ 3.417.192,14

Sin más comentarios el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: IMPROBAR la liquidación de crédito presentada y visible a folios 155-156, conforme a los expuesto en la parte motiva de este auto, para en su lugar **APROBAR** la liquidación efectuada por el Despacho.

SEGUNDO: Se deja constancia que las firmas contenidas en la presente providencia son digitales, de conformidad a lo consagrado en el artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GINEBRA VALLE
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por Estado electrónico No. **090**, de hoy, **07 DE OCTUBRE DEL 2020** siendo las 07:00 A.M.


LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ
Secretaria